



Para contestar cite:
Radicado CRA N°: 20220120025791
Fecha: 12-04-2022

Bogotá, D.C.

Señores

ASOCIACIÓN DE RECICLADORES CICLO AMBIENTAL E.S.P.

Ingeniero

Carlos Muñoz

Gerente General

Celular: 301 786 43 02

asoambiental.arp.esp@gmail.com

Puerto Boyacá, Boyacá

Asunto: Radicado CRA 2022-321-002432-2 de 22 de marzo de 2022.

Respetado ingeniero Muñoz:

Esta entidad recibió la comunicación radicada con el número y fecha del asunto, por medio de la cual solicita concepto de legalidad a las condiciones uniformes del contrato de servicios públicos de la actividad de aprovechamiento que hace parte del servicio público de aseo, por parte de la **ASOCIACIÓN DE RECICLADORES CICLO AMBIENTAL E.S.P.**, en Puerto Boyacá, Boyacá.

Revisado el clausulado del contrato, éste se encuentra conforme a derecho, razón por la cual se otorga concepto de legalidad en los términos del artículo 133 de la Ley 142 de 1994.

Es pertinente resaltar, que atendiendo lo dispuesto en el artículo 131 Ibídem "*(...) es deber de las empresas de servicios públicos informar con tanta amplitud como sea posible en el territorio donde prestan sus servicios, acerca de las condiciones uniformes de los contratos que ofrecen (...)*", por lo que se sugiere comunicar a esta Unidad Administrativa Especial las diversas modalidades con las que ha dado cumplimiento a tal deber.

De otra parte, es preciso indicar que las modificaciones que se hagan a las condiciones uniformes del contrato, dejan sin efecto el concepto de legalidad emitido en relación con las cláusulas modificadas y que no fueron objeto de análisis por parte de esta Comisión de Regulación, salvo que se trate de cambios que tengan como propósito ajustar el contrato de servicios públicos a la normatividad sectorial vigente, por cuanto ésta se entenderá incorporada en el mismo desde el momento que entra en vigencia la modificación respectiva.

Cordial saludo,

CARLOS ALBERTO MENDOZA VÉLEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Mayra Gómez, Laura Villamil.
Aprobó: Rodrigo Vargas.